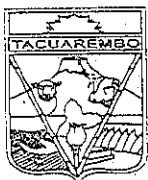


Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B N° 95106

Tacuarembó, 27 de Julio de 2006.

Dec.002/2006.- En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 30 ediles presentes, el siguiente Decreto;-----

VISTO: el Expediente Interno No.101/05 caratulado "Intendencia Municipal eleva Of. 071/06 solicitando autorización para conceder al Central Fútbol Club, en carácter de donación, el inmueble Padrón N° 2865, ubicado en barrio Etcheverry";-----

RESULTANDO: que con fecha 11 de mayo de 2006, mediante Resolución N° 054, este Organó Legislativo Departamental, por unanimidad de componentes, concedió anuencia al Ejecutivo --ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República- para donar a la institución Central Fútbol Club, el predio sito en la 14ª Sección Judicial de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas de la República, por Carpeta N° 210079, con fecha 12 de julio de 2006, emite su dictamen, no estableciendo observaciones respecto de lo actuado en los presentes obrados;--

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 273 Numeral 1º. de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el artículo 37º Numeral 2º. de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO DECRETA

Artículo 1º.- Autorizar en forma definitiva al Ejecutivo Comunal, a donar a la institución Central Fútbol Club de la ciudad de Tacuarembó, el predio sito en la 14ª Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N° 2865, Manzana 387, ubicado en barrio Etcheverry, donde se levanta el estadio de Fútbol de dicha entidad deportiva.-

Artículo 2º.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a veintisiete días del mes de Julio del año dos mil seis.-

POR LA JUNTA

SERGIO TEIXEIRA
Secretario General


Dr. ANTONIO CHIESA
Presidente

DGS/mhv